RESOLUCION IM Nº 27/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA DIGNA INMOBILIARIA S.R.L LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (SEGUNDO LLAMADO)

Félix Pérez Cardozo, 10 de Mayo de 2012.-

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, según Dictamen de fecha 10 de Mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO: "Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa para el llamado "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (SEGUNDO LLAMADO)"... Se presento la siguiente y única oferta:

OFERTA Nº 1 : EMPRESADIGNA INMOBILIARIA SRL

LOTE N°1:

- **Nafta Súper:** GS. 74.313.335

LOTE N°2:

- **Lubricantes Varios:** GS. 20.240.000

TOTAL OFERTA: GS. 94.553.335

Son Guaraníes: ***Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cinco.***----------

Que, teniendo en cuenta el Art. 34 inc. c) en la que dice**:"** ***Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";***

Que, Luego de la Evaluación de la única oferta para el llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (Segundo Llamado)"**, y, teniendo en cuenta el Art. 28º de la Ley 2051/03; y, que la oferta presentada por la Empresa **DIGNA INMOBILIARIA S.R.L** por un valor total de Gs. **94.553.335 (Guaraníes *Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cinco*)** resulta ser baja, conveniente y a la vez solvente a los intereses de la Institución, Y además cuenta con las documentaciones necesarias requeridas en la carta de invitación; por tanto, recomendamos Adjudicar a la EMPRESA DIGNA INMOBILIARIA S.R.L dichas provisiones, salvo mejor parecer del Sr. Intendente.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Félix Pérez Cardozo, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la Empresa **DIGNA INMOBILIARIA S.R.L** LA **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES(SEGUNDO LLAMADO)"** por valor total de Gs. **94.553.335 (Guaraníes *Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cinco*)----**

Art. 2º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04.----------

Art.3º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

FEDERICO BALBUENA
Secretario General

CIRILIO ANTONIO CASTILLO
Intendente Municipal

Cirilio Antonio Castillo Gamarra
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo